



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA CALEFACCIÓN DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS, QUE NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A GASTOS COMPARTIDOS CON LA TGSS, POR EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EXPEDIENTE N.º 09/UC-70/24

Completado el expediente de contratación, relativo al contrato de suministro de gas natural canalizado en diversos centros de trabajo adscritos a la Dirección Provincial del INSS de Burgos, no sujetos a gastos compartidos, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y teniendo en consideración:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 19 de septiembre de 2024 la Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de suministro de gas natural canalizado, durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 en los inmuebles adscritos a esta Dirección Provincial que no son compartidos con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Segundo. - La necesidad a satisfacer con el presente contrato es tener cubierto el suministro de gas natural en los edificios objeto del mismo, con el fin de mantener el confort térmico en el ámbito laboral y la disposición de agua caliente en los baños de los citados edificios.

Tercero. - El contrato tiene como objeto el suministro de gas natural canalizado en los distintos centros de trabajo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos que se relacionan:

- Centro de gestión interna de la Dirección Provincial (C/ Trinidad nº 4 y 6)
- Centro E.V.I. (Avda. del Vena, 11)
- CAISS Gamonal (Avda. de los Derechos Humanos, nº 12)

Cuarto. - El plazo de vigencia del contrato será de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 sin posibilidad de prórroga.

Quinto. - Que el presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a *CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.928.73 €)*, IVA incluido.



Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para los ejercicios 2025 y 2026, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 1391 22102 46. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Sexto. - El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.610,52 €) IVA excluido, según el siguiente detalle:

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	39.610,52 €
Eventuales prórrogas del contrato	0,00 €
Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato (0%)	0,00 €
Incremento número unidades hasta 0% precio del contrato	0,00 €

Séptimo. - El sistema de determinación del precio del contrato será el de precio unitario.

Octavo. - Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

Noveno. - El sistema de adjudicación de este contrato, se tramitará como procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP estando justificada su elección por existir un número relevante de empresas que pudieran prestar los servicios requeridos.

Décimo. - De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Undécimo. - El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico delegado de esta Dirección Provincial con fecha 19 de septiembre de 2024.

Duodécimo. - El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención delegada en la Dirección Provincial con fecha 20 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su



condición de órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de acuerdo con las competencias delegadas en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 22 de septiembre de 2022 (BOE 01/10/2022).

Segundo. - Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo juntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Primero. - Aprobar el expediente número **09/UC-70/24**, arriba referenciado, para la contratación del suministro de gas natural canalizado, durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, en los centros de trabajo adscritos a la Dirección Provincial del INSS de Burgos no sujetos a gastos compartidos.

Segundo. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero. - Aprobar un gasto, IVA incluido, de *CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS* (47.928,73 €), que se imputará a la rúbrica presupuestaria 1391 22102 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos para los ejercicios 2025 y 2026 conforme al siguiente cuadro:

Clasificación Económica: (N.E.)	Importe año 2025 (IVA incluido)	Importe año 2026 (IVA incluido)
1391-22102	43.934,67	3.994,06

Cuarto. - Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y teniendo en cuenta que para la selección de la mejor oferta se atenderá únicamente al precio ofertado por el licitador (artículo 145.3.f de la LCSP).

La directora general
P.D. La directora provincial
(Resolución 29/09/2022.BOE 01/10/2022)